

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche.

En el apartado segundo de la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Se han presentado recursos potestativos de reposición contra la citada Resolución de 26 de julio de 2016 por parte de las personas aspirantes que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, en los que solicitan revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de las pruebas de las personas recurrentes, habiéndose observado la existencia de errores materiales en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia se deben estimar dichos recursos potestativos de reposición, procediendo a rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha Resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

De otro lado, observado error de hecho por omisión que exige corregir la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que debe procederse a su rectificación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Estimar en su totalidad los recursos potestativos de reposición presentados por don Sergio Baile Calzas, doña Concepción Ballesta Crespo, doña Alicia Jurado Rodríguez, don Adrián Portillo González, doña María Teresa Rueda Revelles, don Jesús Serrano Tirado y doña Francisca Vilchez López, contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche en la que figuran como aptos/as, por lo que procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y en su virtud, modificar dicha Resolución debiendo figurar estas personas aspirantes con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución:

Segundo. Estimar en parte los recursos potestativos de reposición presentados por doña Isabel Toro González y don Francisco Javier Villalba Chico, contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche en la que figuran como aptos/as, y en su virtud, procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y desestimar la parte referida a la puntuación que entienden que les corresponde, por lo que procede modificar dicha Resolución debiendo figurar estas personas aspirantes con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. Estimar en su totalidad el recurso potestativo de reposición presentado por doña Lorena Chica Alcaide, doña Manuela Díaz Castillo, doña Isabel María Ruiz Durán y doña María Sol Ruiz Izquierdo, contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche en las que no figuran como aptos/as teniendo la consideración de no aptos/as, por lo que procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y en su virtud, modificar dicha Resolución debiendo figurar como aptos/as y con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que estas personas aspirantes citadas en este punto tercero del resuelve pasan a la consideración de aptos/as procede concederles un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el

mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Cuarto. Estimar en parte los Recursos Potestativos De Reposición presentados por doña Eva Fera Gómez, doña María Inmaculada García Alcón, doña Carolina Real Díaz, doña María del Pilar Rincón Ortega, doña María del Carmen Sánchez García y doña Ana Paula de Souza Martins, contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche en las que no figuran como aptos/as teniendo la consideración de no aptos/as, y en su virtud, procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y desestimar la parte referida a la puntuación que entienden que les corresponde, por lo que procede modificar dicha Resolución debiendo figurar estas personas aspirantes con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que estas personas aspirantes citadas en este punto cuarto del resuelve pasan a la consideración de aptos/as procede concederles un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Quinto. Corregir, por error de hecho por omisión, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, en orden a incluir a doña Natalia Mesas Perales con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Dado que doña Natalia Mesas Perales pasa a la consideración de apta procede concederle un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 17 de enero de 2017 hasta el día 6 de febrero de 2017, ambos inclusive, para presentar el autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la Resolución de la convocatoria y sus correcciones, en base a lo establecido en las bases 1.2 y 8.1.1 de la convocatoria.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), o en soporte papel ante algunas de

las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). En caso de optar por la presentación vía «papel» deberá hacerlo mediante impreso que podrá descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla), y presentarlo ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b), que en el caso de optar por una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que el impreso sea fechado y sellado por personal de Correos antes de certificarse.

De conformidad con lo establecido en la base 8.3 de la convocatoria, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Sexto. Publicar como Anexo I a la presente Resolución la modificación de la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche, aprobada mediante de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto) de esta Dirección General de Profesionales.

Séptimo. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de las modificaciones indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Pinche se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I**MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN****PINCHE****ACCESO LIBRE**

DNI/NIE/ Pasaporte	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL	APTO/A – NO APTO/A
****295E	BAILE CALZAS, SERGIO	L	35,375	44,898	80,273	APTO/A
****947G	BALLESTA CRESPO, CONCEPCION	L	32,750	41,071	73,821	APTO/A
****205X	CHICA ALCALDE, LORENA	LD	19,625	25,765	45,390	APTO/A
****637R	DIAZ CASTILLO, MANUELA	L	25,375	34,694	60,069	APTO/A
****868S	FERIA GOMEZ, EVA	L	35,625	46,173	81,798	APTO/A
****796J	GARCIA ALCON, MARIA INMACULADA	LD	34,375	43,622	77,997	APTO/A
****043S	JURADO RODRIGUEZ, ALICIA	L	33,750	42,347	76,097	APTO/A
****428C	MESAS PERALES, NATALIA	L	26,875	37,500	64,375	APTO/A

00104277

DNI/NIE/ Pasaporte	APELLIDOS, NOMBRE	ACCESO	PUNTUACIÓN TEÓRICO	PUNTUACIÓN PRÁCTICO	PUNTUACIÓN TOTAL	APTO/A - NO APTO/A
****954X	PORTILLO GONZALEZ, ADRIAN	L	30,375	45,153	75,528	APTO/A
****170Y	REAL DIAZ, CAROLINA	L	33,500	43,622	77,122	APTO/A
****154E	RINCON ORTEGA, MARIA DEL PILAR	L	34,375	36,990	71,365	APTO/A
****763H	RUEDA REVELLES, MARIA TERESA	L	28,875	40,306	69,181	APTO/A
****852Y	RUIZ DURAN, ISABEL MARIA	L	31,000	43,878	74,878	APTO/A
****822G	RUIZ IZQUIERDO, MARIA SOL	L	33,500	40,306	73,806	APTO/A
****251D	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	L	26,750	40,561	67,311	APTO/A
****744C	SERRANO TIRADO, JESUS	L	31,250	42,347	73,597	APTO/A
****836X	SOUZA MARTINS, ANA PAULA DE	L	36,375	46,173	82,548	APTO/A
****819E	TORO GONZALEZ, ISABEL	L	34,000	41,327	75,327	APTO/A
****392M	VILCHEZ LOPEZ, FRANCISCA	L	30,125	41,071	71,196	APTO/A
****823Y	VILLALBA CHICO, FRANCISCO JAVIER	LD	31,000	45,408	76,408	APTO/A

Sevilla, 9 de diciembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.